

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA

BDNS (Identif.): 779205.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779205>)

Extracto de la Secretaría General de la Excelentísima Diputación de Ciudad Real, de 31 de julio de 2024, por la que fue aprobada en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial del día 30 de julio de 2024, la Convocatoria de Subvenciones a Cofradías, Hermandades y Entidades Religiosas de la provincia de Ciudad Real para la rehabilitación, conservación y adquisición de patrimonio cultural no protegido 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que estén registradas legalmente como Cofradías, Hermandades, Congregaciones, Entidades Religiosas o Asociaciones Religiosas. En ningún caso se aceptarán Asociaciones Culturales o de otro tipo que no sean Religiosas de manera demostrable.

b) Que acrediten la titularidad del bien patrimonial objeto de rehabilitación o conservación.

c) Que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Que su domicilio social radique en la provincia de Ciudad Real.

e) Las entidades que hayan sido subvencionadas total o parcialmente con anterioridad por la Diputación de Ciudad Real, sólo para nuevos proyectos.

Segundo.- Objeto:

Constituye el objeto de esta convocatoria poner en valor el patrimonio cultural de las entidades religiosas de Ciudad Real mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de obras de rehabilitación, conservación y adquisición del patrimonio cultural de las Cofradías, Hermandades, Congregaciones, Entidades y Asociaciones Religiosas legalmente constituidas en la provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de noviembre de 2006 (BOP nº 146).

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Se establece un único plazo de presentación de las solicitudes desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 10 de septiembre de 2024.

Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento telemático, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6442719](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6442719)

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779205>

**Anuncio número 2978**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>